

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 9 DE ABRIL DE 1985

Núm. 81

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

JUNTA RECTORA DE PROMOCION EDUCATIVA

CONVOCATORIA

Esta Convocatoria tiene por objeto anunciar Concurso de Méritos entre Profesores de Enseñanza General Básica del Escalafón Nacional y que posean el correspondiente Título de Pedagogía Terapéutica y Técnicas del Lenguaje y Audición, para proveer las siguientes vacantes:

DOS PLAZAS DE PROFESORES DE E.G.B., PARA DOS UNIDADES DE EDUCACION ESPECIAL PARA SORDOS, en el Colegio Provincial "FRAY PEDRO PONCE DE LEON" en Astorga.

Las Bases por las que se regirá el siguiente concurso son las siguientes:

PRIMERA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso de méritos será necesario:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Profesor de Enseñanza General Básica y el correspondiente al Título de Pedagogía Terapéutica y en Técnicas del Lenguaje y Audición.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

SEGUNDA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base primera, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y recogidos en la Base quinta y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta Dipu-

tación, debidamente reintegradas con pólizas del Estado y sellos provinciales. El plazo de presentación de instancia y documentos, comienza en el día que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y termina el día 20 del presente mes de abril.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERA.—Tribunal Calificador de los méritos.—El Tribunal Calificador de los méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Excm. Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Diputado Provincial, Presidente de la Comisión Informativa de Educación.

Dos Diputados Provinciales, vocales de la Junta de Promoción Educativa de la Excm. Diputación Provincial.

El Secretario General de la Excm. Diputación Provincial.

El Director Pedagógico del Centro de Educación al que pertenece la plaza que se pretende cubrir.

El funcionario Inspector de Establecimientos Benéficos-Docentes.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstan-

cias previstas en el art. 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

CUARTA.—Comienzo y desarrollo del Concurso.—El Concurso habrá de resolverse, en todo caso, antes del día 28 de abril para dar cumplimiento a lo que está establecido legalmente.

QUINTA.—Méritos a valorar.—Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los contenidos en el siguiente baremo.

	Puntos
I) FORMACION ACADEMICA:	
Por licenciatura o doctorado en Pedagogía o Psicología	1,00
II) EXPEDIENTE ACADEMICO:	
Por nota media de notable en la carrera de Magisterio	1,50
Por nota media de sobresaliente en la carrera de Magisterio	2,00
Por matrícula de Honor en la carrera de Magisterio	2,50
Por premio extraordinario de fin de carrera de Magisterio	3,00
III) CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES:	
Por cada oposición aprobada con exigencia del título de Profesor Enseñanza General Básica y para funciones docentes y similares hasta un máximo de	3,00
Por cada curso de especialización o perfeccionamiento de carácter oficial	0,50
hasta un máximo de	1,00

Por publicaciones o trabajos de carácter científico en materia de enseñanza hasta un máximo de	2,00
Por especial preparación pedagógica en materias de Música, Manualizaciones, Educación Física, Enseñanzas de Pintura y Dibujo, Iniciación Profesional y otras similares, hasta un máximo de	1,50

IV) ACTIVIDADES PROFESIONALES:

Por servicios prestados en el Magisterio, por año	0,25
Por servicios prestados en otros Centros en la especialidad de la plaza a la que se concursa, por año	0,50
Por actividades directivas en Centros Docentes, hasta un máximo de	0,50
Por distinciones, premios y servicios relevantes, hasta un máximo de	2,00
Por informe favorable de la Inspección, hasta un máximo de	2,00

SEXTA.—El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados documentalmente no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

SEPTIMA.—Seleccionados los concursantes, el Ilmo. señor Presidente elevará la oportuna propuesta de nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia.

OCTAVA.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

León, 26 de marzo de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2488

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIOS

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fijan fechas y horas para el levantamiento de Actas previas a la ocupación de bienes y derechos, afectados por la expropiación motivada por el Embalse de Riaño —variantes de Carreteras— en el término municipal de Riaño (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 20 de marzo actual, acordó la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, motivada por las obras del Embalse de Riaño —variantes de Carreteras— en el término municipal de Riaño (León), reseñados a continuación, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de cuyos bienes ya fue publicada la correspondiente información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riaño y en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado en los meses de agosto y octubre respectivamente.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a los titulares de dichos bienes y derechos afectados, para que, en las fechas y horas que se indican, en la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riaño, al objeto de trasladarse al propio terreno, si necesario fuera, para proceder al levantamiento de Actas previas a la ocupación de terrenos y derechos afectados; se hace constar así mismo, pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de Actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del citado artículo 52 de dicha Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, a 29 de marzo de 1985.—El Ingeniero Director, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

FECHAS Y HORAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS

<i>Titular</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
Ayuntamiento de Riaño	Mayo 1985	3	11,00 horas
Junta Vecinal de Riaño	" "	3	12,30 "

RELACION DE INMUEBLES

<i>Tramo</i>	<i>Perfiles</i>	<i>Hoja</i>	<i>Superficie Has.</i>	<i>Pago</i>	<i>Calificación</i>	<i>Propietario</i>
I	520-1	14	0,2000	Pando	Erial a pastos	Ayuntamiento de Riaño
II	1-97	14-15	11,0530	Pando, Valcayos, Hornas	Erial a pastos	Ayuntamiento de Riaño
III	1-65	15	4,8334	La Cuesta	Erial a pastos	Ayuntamiento de Riaño
Parcela	I	15	0,9900	Solamica	Erial a pastos	Junta Vecinal de Riaño
Parcela	I	16	0,0340	Mata Serraluenga	Erial a pastos	Junta Vecinal de Riaño

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fijan fechas y horas para el levantamiento de Actas previas a la ocupación de bienes y derechos, Montes de Utilidad Pública, debidamente desafectados, en los términos de Huelde, Las Salas y Remolina del Ayuntamiento de Crémenes (León), afectados por la expropiación parcial, motivada por las obras de Embalse de Riaño.

El Consejo de Ministros, con fecha 20 de marzo actual, acordó la urgente ocupación de bienes y derechos, motivada por la construcción de las obras del Embalse de Riaño, entre otros de los Montes de Utilidad Pública, abajo reseñados, en el término municipal de Crémenes, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, relación de bienes que ya fue publicada en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de fechas 11 de agosto y 8 de octubre de 1984, respectivamente.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a los titulares de dichos bienes y derechos reales afectados, para que, en las fechas y horas que se indican, en la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Crémenes, al objeto de trasladarse al propio terreno, si necesario fuera, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de terrenos y derechos afectados; se hace constar que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las Actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª de dicho artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, a 29 de marzo de 1985.—El Ingeniero Director, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2451

FECHAS Y HORAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS

<i>Titular</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
Junta Vecinal Las Salas	Mayo 1985	3	16,00 horas
Junta Vecinal La Remolina	" "	3	17,00 "
Junta Vecinal Huelde	" "	3	17,30 "

RELACION DE INMUEBLES

<i>Monte n.º</i>	<i>Pertenencia</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Superf.</i>	<i>Calificación</i>	<i>Nombre del monte</i>
534	Junta Vecinal Salas	Crémenes	7,75	Latizal de Roble	Trellanzo
535	Junta Vecinal Huelde	Crémenes	42,50	Erial a pastos	Escanda y Voces
537	Junta Vecinal Las Salas	Crémenes	1,65	Erial a pastos	El Jaido
572	Junta Vecinal La Remolina	Crémenes	8,90	Erial a pastos	Cabrero y Cozas

El Ingeniero Director, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fijan fechas y horas para el levantamiento de Actas previas a la ocupación de bienes y derechos de la Junta Vecinal de Escaro, La Puerta y Junta Vecinal y Ayuntamiento de Riaño (León) no incluidos en el Catálogo de Montes, sitios por debajo de la cota 1.100 a consecuencia de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Riaño (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 20 de marzo actual, acordó la urgente ocupación de los bienes y derechos, afectados por la expropiación motivada por el Embalse de Riaño, entre otros los situados por debajo de la cota 1.100 en el término municipal de Riaño, reseñados a continuación del presente anuncio, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, relación de bienes que, en virtud de reclamaciones suscritas por el Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Riaño, se amplía con respecto a la publicada también en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de fecha 1 de junio y 18 de julio del pasado año 1984.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a los titulares de dichos bienes y derechos reales afectados, para que, en las fechas y horas que se indican

en la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Riaño, al objeto de trasladarse al propio terreno, si necesario fuera, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; se hace constar asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las Actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado artículo de la citada Ley.

Las reclamaciones a la subsanación de errores de los bienes y derechos afectados ya han sido hechas por el Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Riaño en sus escritos de fecha 13 y 15 de junio del pasado año 1984.

Valladolid, a 29 de marzo de 1985.—El Ingeniero Director, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2452

FECHAS Y HORAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS

Titular	Mes	Día	Hora
Junta Vecinal Escaro	Mayo 1985	7	9,30 horas
Junta Vecinal La Puerta	" "	7	10,00 "
Ayuntamiento de Riaño	" "	7	11,00 "
Junta Vecinal de Riaño	" "	7	12,00 "

RELACION DE INMUEBLES

Inmuebles propiedad de la Junta Vecinal de Riaño, sitios por debajo de la cota 1.100. Inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Riaño, sitios por debajo de la cota 1.100.

Hoja	Parcela	Superficie Has.	Propietario	Pago o paraje	Calificación
8	F	2,0840	Junta Vecinal Escaro	Los Campos	Pastizal
11	G	0,1200	" " La Puerta	Cuetos Avaceo	" "
11	H	0,6650	" " "	Los Noales	" "
11	I	1,0700	" " "	Los Cotorros	" "
10	H	0,6880	" " "	La Pasera	" "
11	J	2,0200	Ayuntamiento Riaño	Tras Parador (Saguas)	" "
15	B	0,7480	" " "	Saguas	" "
15	C	0,3760	" " "	" "	" "
15	D	0,1920	" " "	Hormas	" "
15	E	0,8720	" " "	" "	" "
15	F	0,1480	" " "	" "	" "
15	G	2,3000	" " "	" "	" "
15	H	0,4720	" " "	" "	" "
14	A	18,7600	" " "	Valdayos, Pando, Travesero y La Cuesta	" "
15	I	0,1200	Junta Vecinal Riaño	Solanica	" "
15	J	0,7500	" " "	" "	" "
15	K	0,1800	" " "	" "	" "
15	L	0,0120	" " "	Cuesta Marrano	" "
15	M	2,2000	" " "	" "	" "
16	B	0,5300	" " "	Mata Serraluenga	" "
16	C	0,3520	" " "	" "	" "
22	A	1,9720	" " "	Resguilón del Pan de Las Fraguas	Latizal Roble
22	B	3,7800	" " "	La Barrera	Pastizal
22	C3	0,4520	" " "	Valdepiñuelo	" "
22	D	0,7440	" " "	Carrizosa	Latizal Roble
22	E	0,3900	" " "	" "	" "
22	F	1,6000	" " "	Reguera Morón	" "
22	G	2,0800	" " "	Costaniella	" "
23	A	1,4000	" " "	" "	Pastizal
23	B	0,4940	" " "	Reguera Quintanilla	" "
23	C	2,9250	" " "	Soto Los Llanos	" "
23	D	2,6400	" " "	(Solribero)	" "
12	I	0,4640	" " "	" "	" "
12	J	10,4120	" " "	Cerro La Torre	" "
12	K	1,6600	" " "	" "	" "
13	A	0,7400	" " "	Tras La Torre	" "
13	G	6,8400	" " "	Cotocostiella	" "
10	—	—	" " "	Cuquiellos	" "
13	430a	0,3382	" " "	Puente La Escalera	Erial
13	402B	2,2633	" " "	Soto Abajo	" "
13	483/402a	—	" " "	" "	—
13	402c/482	0,0797	" " "	" "	Erial
12	480/39a	0,0273	" " "	" "	" "
12	479/1a	0,2320	" " "	" "	" "
12	396/177a	1,6629	" " "	" "	" "
10/13	537A y 537B	1,7200	Ayuntamiento Riaño	—	Erial a pasto

El Ingeniero Director, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SEMAT, S. A.

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa SEMAT, S. A. y de sus trabajadores del centro de Trabajo de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 72, de fecha 27 de marzo de 1985.

VISTO el contenido de la Disposición Final primera —Comisión Paritaria— del citado Convenio Colectivo de ámbito empresarial.

Atendido el escrito dirigido a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por las representaciones firmantes de dicho Convenio Colectivo en el que se da cuenta de la omisión, por error, de un miembro integrante de la Comisión Paritaria en representación de los trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a petición de las representaciones firmantes del aludido Convenio Colectivo y en razón a las circunstancias motivadoras de la misma, entiende procedente la subsanación del error por omisión, padecido, en el sentido de tener que ser completada la Disposición Final primera de aquel Convenio, en su párrafo segundo, añadiéndose a don Teodoro Rodríguez Campillo, como miembro de la Comisión Paritaria de dicho Convenio Colectivo en representación de los trabajadores.

La presente corrección se introducirá en el Convenio Colectivo de referencia y se incorporará al mismo a todos los efectos.

León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González.
2462

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordada por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo actual, la adjudicación de puestos vacantes en la Plaza de Abastos, de esta ciudad, con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado, por el presente se convoca subasta para la licitación escrita de los siguientes:

1.—Puesto interior grande, número 55, de la planta baja, al precio tipo de 500.000 pesetas.

2.—Puesto interior grande, número 150, de la planta alta, al precio tipo de 300.000 pesetas.

Estos puestos deberán abonar, ade-

más, una tasa de ocupación anual de 30.000 pesetas.

Los licitadores se ajustarán a las normas del citado Pliego de Condiciones, de las que se destacan:

a) La subasta tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil de cumplidos los veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

b) Para tomar parte en la subasta será condición indispensable, acompañar a la proposición resguardo de la fianza provisional, que será de 10.000 pesetas, para el puesto 55 y 6.000 pesetas, para el puesto núm. 150.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de calle núm. tlf., con D. N. I. número, enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la adjudicación de los puestos vacantes en el Mercado de Abastos, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), por el puesto número

Lugar, fecha y firma.

Ponferrada, 28 de marzo de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2424 Núm. 1960.—2.150 ptas.

* *

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta que se convoca, para la adjudicación de Puestos en el Mercado de Abastos, por el presente se someten a información pública por plazo de ocho días.

A tal fin el expediente tramitado se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 28 de marzo de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2425 Núm. 1961.—688 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

De conformidad con lo establecido en el R. D. 2816/82 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, se somete a exposición pública para posibles reclamaciones durante diez días, el siguiente expediente en tramitación:

—Por don Felipe Fernández Lozano, se interesa licencia de apertura para Bar-Mejillonera, en el local número 58 de la calle Astorga de esta ciudad.

La Bañeza, a 28 de marzo de 1985. El Alcalde.

2433 Núm. 1968—731 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobada por el Pleno Municipal la enajenación de la finca de propios sita en el paraje denominado El Soto o también Huerta de la Estación, de una superficie de 3.706 metros cuadrados, que se delimitan por el Norte, con el camino de la Estación; Sur, camino de Los Barrios; Este, con tres fincas, de D. Diego Argüello Suárez, D.ª Gaudiosa Díez Rodríguez y D. Samuel Suárez Rodríguez; Oeste, con parcela cedida al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda y doña Lourdes García Robles.

El expediente formado se encuentra expuesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La Pola de Gordón, 27 de marzo de 1985.—El Alcalde, José López Robles.

2489 Núm. 1989.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de febrero de 1985, se aprobaron el proyecto de alumbrado público de Carbajal de Valderaduey, con un presupuesto de 1.619.118 pesetas, redactado por el Ingeniero don Demetrio Castellanos Mielgo y el proyecto de alumbrado público de Castrillo de Valderaduey, con un presupuesto de 2.055.000 ptas., redactado por el Ingeniero D. Angel Gómez Lozano, ambos documentos se exponen al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, 26 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2429 Núm. 1966.—860 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobados por esta Corporación Municipal, conforme a la legislación vigente, los documentos que seguidamente se determinan, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días durante cuyo plazo podrán ser examinados y en su caso reclamados:

1.º—Proyectos técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos D. Daniel González Rojo, colegiado número 4.968, por importe de 3.388.910 pesetas en Cebrones del Río, 3.391.044 pesetas en S. Juan de Torres y 3.220.046 pesetas en San Martín de Torres, haciendo un total de diez millones de pesetas destinadas a la pavimentación de calles en las tres localidades referenciadas, en su 1.ª fase.

2.º—Expediente sobre formalización de un aval con el Banco Popular Español de La Bañeza, para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de 5.000.000 de pesetas, como aportación del Ayuntamiento a las obras de pavimentación de calles en las tres Entidades del municipio, primera fase, incluidas en el Plan Provincial de 1.985.

3.º—Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial cuyas características en extracto son las siguientes:

—Importe del anticipo: 1.000.000 de pesetas por cada obra, haciendo un total de tres millones de pesetas.

—Finalidad: Financiación, en parte, de las obras de pavimentación de calles en Cebrones del Río, San Juan de Torres y San Martín de Torres, en su 1.ª fase.

—Gastos de administración: Los estipulados por la Excm. Diputación Provincial.

—Plazo de reintegro: 10 anualidades.

—Garantías: Las señaladas en la base 2.ª del contrato.

4.º—Expediente sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial para las obras de pavimentación de calles en Cebrones del Río, San Martín de Torres y San Juan de Torres, 1.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, como parte que nutre la aportación municipal, para las referidas obras.

En Cebrones del Río, a 28 de marzo de 1985.—El Alcalde, Feliciano Carriaba Martínez.

2431 Núm. 1967.—2.795 ptas.

Ayuntamiento de

Puente de Domingo Flórez

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en Robledo de Sobrecastro", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 en "Remanente", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Neftalí Almarza Fernández, con un presupuesto de 4.450.000 ptas. Por lo que se expone al público por el periodo de 15 días a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, a 28 de marzo de 1985.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

2423 Núm. 1958.—817 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Habiendo sido solicitada la licencia de obras de adaptación de local en un edificio en la calle Carretera Nacional VI (Madrid-Coruña), por doña Clara Idalgo Montenegro, que se dedicará a la explotación del espectáculo de Bar categoría especial 1.ª A), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36. a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Trabadelo, a 27 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2434 Núm. 1970.—946 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión de esta fecha, acordó aprobar el proyecto de fosas sépticas en Secarejo, Azadón y Villarroquel, de este municipio, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, documento que queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días, al solo efecto de que cuantos tengan interés en el mismo puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones u observaciones juzguen oportunas.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 30 de marzo de 1985.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

2432 Num. 1969.—946 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 781 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de marzo de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Ford Credit, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza y dirigido

por el Letrado D. Rafael Durán Muñíos, contra D. Sebastián Gutiérrez Gordón, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 461.960 ptas. de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Sebastián Gutiérrez Gordón y con su producto pago total al ejecutante Ford Credit, S. A., de las doscientas sesenta y una mil setecientas noventa y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de marzo de 1985.—José Santamarta Sanz.

2382 Núm. 1944.—2.021 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado, entre las partes que se dirán con el número 528 de 1984, se ha dictado sentencia con los siguientes particulares:

"Sentencia. — En Ponferrada, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. La señora doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra don Honorio Ramón Mira, doña Flora Mira Gómez, don Antonio Ramón Mira y doña Dolores Canto Quiles, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Honorio Ramón Mira, doña Dolores Canto Quiles, don Antonio Ramón Mira y doña Flora Mira Gómez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Banco de Bilbao, S. A., de

la cantidad de 1.777.776 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—María del Pilar Oliván Lacasta. Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Pilar Oliván Lacasta. El Secretario (ilegible).

2387 Núm. 1941.—2.795 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.480/84, por hurto, se ha practicado una tasación de costas y liquidación de condena, que copiadas literalmente dicen como sigue

TASACION DE COSTAS

J. F. 1480/84

Derechos de Registro, D. G. 11. ^a	65
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1. ^a	275
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa 1. ^a	50
Exhortos y otros despachos librados, (3 a 140 ptas.)	420
Idem cumplimentados, art. 31, tarifa 1. ^a (3 a 75 ptas.)	225
Ejecución, art. 29, tarifa 1. ^a	90
Pólizas Mutualidad Judicial	810
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	1.400
Reintegro del presente juicio posteriores que se calculan	400
Agente según notas en autos número 2 Ponferrada	900
Agente según notas en autos señor Olivera	600
Indemnización civil a favor de Renfe	15.000

Total s. e. u. o. 20.235

Importa en total la cantidad de veinte mil doscientas treinta y cinco pesetas, s. e. u. o., más los intereses legales devengados por la indemnización.

Corresponde abonar a Javier Paulino Barrul Montoya, a Manuel Valdés Vargas y a Raúl Augusto Sarda la cantidad de 6.745 pesetas a cada uno.

León, a veintisiete de marzo de mil

novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, A. González.—Rubricado.

Liquidación de condena que se practica por el Secretario, con respecto a los penados Jaime Paulino Barrul Montoya, Manuel Valdés Vargas y Raúl Augusto Sarda, en la sentencia dictada por este Juzgado con fecha 21 de enero de 1985, en el juicio de faltas número 1.480/84, por la falta de hurto:

Pena impuesta: 25 días.
Prisión preventiva: 3 días.
Líquido a cumplir: 22 días.

León, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado, A. González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Raúl Augusto Sarda, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel González Pérez.

2410 Núm. 1948.—2.924 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por S. S.^a, en autos de juicio de faltas n.º 229/84, por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de Juan Vázquez Yáñez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Puebla de Trives, contra José Javier Arrimada González, de 24 años, casado, montador y vecino de Cistierna, hoy en ignorado paradero, por la presente se emplaza al referido denunciado, para que en término de cinco días se persone en el Juzgado de Instrucción de esta villa, a usar de su derecho, si le conviniere en virtud de la apelación interpuesta por doña María Evangelina de la Parra Alvarez, contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma al denunciado y apelado José Javier Arrimada González, libro la presente en Cistierna, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario sustituto (ilegible).

2443 Núm. 1978.—1.204 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Betanzos (La Coruña)
Cédula de notificación*

Don Francisco Martínez Armada, Secretario del Juzgado de Distrito de Betanzos (La Coruña).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Betanzos, a nueve de julio de mil novecientos ochenta.—Vistos por el señor don Miguel Herrero de

Padura, Juez de Distrito de Betanzos, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 122/80, seguido en este Juzgado sobre estafa de seis mil pesetas, que denunció el taxista de esta ciudad, Antonio Seoane López, y que atribuye a Felisa Manga González, entre partes de la una y como perjudicado el expresado Antonio Seoane López, de cuarenta y dos años, de estado casado, taxista, hijo de Andrés y de María, natural de Vilacoba (Abegondo), y vecino de Betanzos, con domicilio en la calle Alcalde Becaría, n.º 1-5.º izda. y de la otra y como denunciada la también citada Felisa Manga González, nacida el día 1 de enero de 1956, soltera, estudiante, hija de Cirilo y Celia, y vecina de Pardavé de Torío, y en representación de la acción pública el señor Fiscal de Distrito, don Vicente Pérez Vega, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Felisa Manga González, como responsable de una falta de estafa prevista y sancionada en el número 3 del artículo 587, por su participación libre y voluntaria en la comisión de la misma, a la pena de diez días de arresto menor, que habrá de cumplir en el Depósito carcelario forzosamente, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 85 del expresado Código Penal, pago de las costas procesales y a indemnizar al perjudicado Antonio Seoane López en la cantidad de diez mil pesetas, valor de lo defraudado al citado perjudicado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que así conste, a efecto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada Felisa Manga González, cuyo último domicilio que nos consta es en Pardavé de Torío (León), expido y firmo la presente en Betanzos, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Francisco Martínez Armada.

2444 Núm. 1973.—2.623 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.815/84 y 1.815/84 bis, seguidos a instancia de Luis Gago Pérez y Pedro Heras González, contra Gráficas Valderas, S., A., en reclamación por salarios, por el ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número 1, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Luis Gago Pérez, 210.728 pesetas, y a Pedro Heras González, 164.179 pesetas, más el 10 % en cómputo anual a

cada uno de ellos, en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1", las cantidades objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a la empresa Gráficas Valderas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

2411

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1452/83, Ejec. 68/84, seguidos a instancia de Concepción Cuervo Brime, contra Herederos de Baudilio Fernández Fernández, por salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—León, trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; y vista la manifestación que hace don Emilio Fernández Pérez, administrador de la masa hereditaria correspondiente a don Baudilio Fernández Fernández, se decreta el embargo de la casa perteneciente a dicha comunidad hereditaria, sita en La Bañeza, Plaza Mayor, n.º 9, y cuya descripción consta en la anterior comparecencia, la cual responderá de la cantidad de 136.358 pesetas en concepto de principal, y la de 25.000 pesetas, calculadas provisionalmente para gastos y costas. Firme esta resolución, expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de La Bañeza, a fin de que proceda a la anotación de embargo de la finca trabada, y hágase entrega del mismo a la parte actora,

a la que se autoriza a intervenir en su diligenciamiento haciéndole saber, que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos si procediere, y devolverlo debidamente cumplimentado a esta Magistratura en el plazo de un mes a contar desde su entrega. Notifíquese a todos los herederos conocidos, y publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a todas las personas, herederos o no, que puedan tener interés en la masa hereditaria.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.—M/ Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a todas las personas, herederos o no, que puedan tener interés en la masa hereditaria de don Baudilio Fernández Fernández, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

2445

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 171/83, seguida a instancia de M.ª Angeles Hidalgo Valcárcel, contra Lonjuegos, S. A., por cantidad, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Decreto 1034/59 y 4284/64 de 18.2 y 17.12; tarifa segunda:

	Pesetas
Art.º 87 y 88, periodo 2.º	3.704
Art.º 64-68	400
Gros. Traslación	606
Correo y suplidos	900
Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Calculado)	1.700
Total	7.310

Y para que conste, y sirva de notificación a Lonjuegos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Cabezas Esteban.

2372

Núm. 1920.—1.204 ptas.

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

S. Coop. de Crédito Ltda.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Entidad, se convoca a los socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de abril de 1985, a las 16 horas

(4 de la tarde) en primera convocatoria y a las 17 horas (5 de la tarde) en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del domicilio social, sito en esta capital, plaza de las Cortes Leonesas, n.º 3, al objeto de cumplir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura e información sobre la aprobación y firma del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, correspondiente al Ejercicio de 1984.
- 3.º—Propuesta de distribución de los excedentes netos del Ejercicio.
- 4.º—Propuestas de aplicación del Fondo de Educación y Obras Sociales.
- 5.º—Modificación de los artículos 2, 5, 16, 17, 22, 36, 47 y Disposición Transitoria de los Estatutos Sociales.
- 6.º—Fijación del tipo de interés a percibir por las Aportaciones Obligatorias y Voluntarias incorporadas al Capital Social y acuerdos sobre el pago de dichos intereses de conformidad con lo dispuesto en la Circular número 36/81 del Banco de España.
- 7.º—Información y acuerdos en relación con lo dispuesto en el artículo 36. 3 y 4 de la Ley 52/74, General de Cooperativas; 66. 3 y 4 de su Reglamento de Aplicación; 4. 4 del Real Decreto 2860/78 y punto 8.º de la Orden de 30-6-79.
- 8.º—Acuerdos sobre la aprobación del acta de la Asamblea.
- 9.º—Ruegos y preguntas.

Para la asistencia de los socios a la Asamblea, es preciso proveerse en el domicilio social de esta Entidad o en nuestras oficinas existentes en la provincia, de la correspondiente Tarjeta de Asistencia, la cual acreditarán ante las mismas, con 48 horas de antelación a la celebración de la Asamblea.

Caso de que el número de socios que deseen asistir, supere la capacidad del salón de reuniones de nuestro domicilio social, se anunciará oportunamente, en el tablón de anuncios de nuestras oficinas, el lugar capaz para que dicha reunión se celebre.

A disposición de los socios, en las oficinas centrales y domicilio social, se encuentra la documentación correspondiente al Ejercicio 1984.

León, 2 de abril de 1985.—Caja Rural Provincial de León.—El Presidente, Manuel Díez-Ordás y Ordás.

2490 Núm. 1988.—3.268 ptas.